

Fecha: en firma electrónica

**AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA**

Ref.: CNC02/22/HU/0012-M01

(notificación electrónica)

Asunto: Remisión Resolución de modificación no sustancial de concesión.

Adjunto se remite Resolución con relación a la solicitud de modificación de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a incluir dos ramales de acceso a las obras de adecuación del Sendero Litoral incluido en el Parque Urbano Litoral en el término municipal de Isla Cristina (Huelva)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por último indicarle que, si fuera necesario, puede actualizar los datos de aviso de notificaciones (correo electrónico y número de teléfono de dispositivo electrónico) en el canal de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>).

Puede tener acceso al contenido del expediente en cuestión en el enlace, <https://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>, seleccionando los trámites de “Calidad Ambiental y Agua”. Para ello, debe pinchar en la opción de “Acceso a zona personal (Certificado)” haciendo uso de un certificado electrónico. Una vez se encuentre dentro del expediente en cuestión, existe una opción para aportar documentación. En el caso, de que no sea posible lo anterior, también puede remitir la documentación mediante la “Presentación Electrónica General” habilitada en el canal de “Atención a la Ciudadanía” de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/ciudadania](http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania)).

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: MARÍA LÓPEZ SANCHÍS

1 de 5

Avda. Manuel Siurot nº 50. 41071 Sevilla

Teléf. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79  
svcosgeslit.dgsacc.csmaea@juntadeandalucia.es



MARIA LOPEZ SANCHIS		29/11/2023 12:01	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	FjXBINEPALBXGDSDDYDK67PFD5QA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

## **RESOLUCIÓN**

Referencia: CNC02/22/HU/0012-M01

Procedimiento: concesión de ocupación de dominio público  
marítimo-terrestre

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Objeto: Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático con relación a la solicitud de modificación de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a incluir dos ramales de acceso a las obras de adecuación del Sendero Litoral incluido en el Parque Urbano Litoral en el término municipal de Isla Cristina (Huelva)

Examinado el expediente instruido por la Delegación Territorial de Huelva relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Isla Cristina de ampliación de las obras sobre el trazado principal del sendero litoral con el fin de actuar sobre dos ramales de acceso con idéntica solución constructiva a la ya autorizada, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** La actuación proyectada afecta terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslinde C-201/4-HU aprobado por Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1991.

**SEGUNDO.** Por Resolución de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 4 de mayo de 2023 se otorga al Ayuntamiento de Isla Cristina la concesión de unos 67.589 m<sup>2</sup> de bienes de dominio público marítimo-terrestre destinados al Parque Urbano Litoral, conformando su límite sur un Sendero Litoral que incorpora seis zonas de estancia y cuatro accesos desde el mismo con losas de hormigón con una superficie de 4.974 m<sup>2</sup> que ya existe, pero que será objeto de actuaciones de recuperación y mejora así como de adaptación para la eliminación de barreras arquitectónicas de personas con movilidad reducida.

**TERCERO.** Con fecha 24 de agosto de 2023 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud formulada por el AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA para la ampliación de accesos pertenecientes al sendero del parque urbano litoral, acompañado de "Proyecto de ejecución de obras de adecuación de accesos pertenecientes al sendero del Parque Litoral de Isla Cristina" de fecha agosto de 2023, así como el justificante del abono de la tasa por la tramitación del expediente de referencia.

Las obras objeto de la presente solicitud suponen la adecuación de dos accesos con una superficie total de ocupación de unos 470 m<sup>2</sup>, al sendero litoral incluido en el espacio del Parque urbano litoral con título concesional.

**CUARTO.** La Delegación Territorial de Huelva al elevar el expediente a esta Dirección General con fecha 19 de octubre de 2023, propone las condiciones particulares y prescripciones en su documento de informe propuesta de fecha 18 de octubre de 2023, considerando que la modificación puede considerarse no sustancial.

**QUINTO.** Con fecha 28 de noviembre de 2023 el Servicio de Costas y Gestión del Litoral emite propuesta de resolución favorable con relación a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Isla Cristina.



	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/11/2023 12:01	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	FjXBINEPALBXGDSDDYDK67PFD5QA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Las obras se encuadran dentro de las que, por su naturaleza, no pueden tener ubicación fuera del dominio marítimo-terrestre y, por tanto, serían autorizables de acuerdo con lo establecido en el Art. 32.1 de la Ley 22/1988, de Costas.

**SEGUNDA.** El “Proyecto de ejecución de obras de adecuación de accesos pertenecientes al sendero del Parque Litoral de Isla Cristina” de fecha agosto de 2023, identifica la adecuación de dos accesos hasta el sendero litoral antes citado. Los accesos ocupan en terrenos de dominio público marítimo terrestre una superficie de 470 m<sup>2</sup>, por lo que la modificación de la concesión supone un aumento de superficie inferior al 10 por ciento de la superficie inicialmente otorgada, es por ello que la modificación del título concesional puede considerarse como no sustancial.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.** Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto de modificación del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

**SEGUNDO.** Dispone el artículo 131 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en desarrollo del artículo 64 de la referida Ley de Costas, que toda ocupación de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración del Estado. Asimismo, necesitará el otorgamiento de concesión la ocupación de dominio público marítimo-terrestre por instalaciones desmontables que por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias requieran un plazo de ocupación superior a cuatro años.

**TERCERO.** Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción, así como la gestión de los ingresos que se devenguen por dichas ocupaciones o aprovechamientos en concepto de cánones.

**CUARTO.** En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a esta Dirección General la gestión de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

**QUINTO.** Según lo establecido en el apartado tercero del artículo 162 del Reglamento General de Costas, *“la Administración otorgante podrá autorizar modificaciones de las características de una concesión. Cuando la modificación sea sustancial, la solicitud deberá someterse al procedimiento establecido en este reglamento para el otorgamiento de concesiones. Se considerará, en todo caso, modificación sustancial, el aumento en más de un 10 por ciento del volumen o superficie sobre lo reconocido en el título otorgado, ya sea alcanzado este porcentaje en una o más actuaciones, así como el cambio de uso para el que se le otorgó dicho título”*.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos que obran en el expediente,

MARIA LOPEZ SANCHIS		29/11/2023 12:01	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	FjXBINEPALBxGDSSDDYDK67PFWD5QA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## **HE RESUELTO:**

OTORGAR al Ayuntamiento de Isla Cristina la modificación no sustancial de la concesión otorgada mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 4 de mayo de 2023, con destino a la inclusión de dos accesos pertenecientes al sendero del parque urbano litoral de unos 470 m<sup>2</sup> según se define en el documento “Proyecto de ejecución de obras de adecuación de accesos pertenecientes al sendero del parque litoral de Isla Cristina”, de acuerdo con las condiciones y prescripciones que se indican a continuación, y cuyo emplazamiento (el de los dos accesos) estará determinado por las siguientes coordenadas:

Coordenadas geográficas UTM (Datum ETRS 89) Huso 30		
	COORDENADAS X:	COORDENADAS Y:
INICIO ACCESO 1 (1)	116.316	4.125.277
FINAL ACCESO 1 (2)	116.270	4.125.110
INICIO ACCESO 2 (3)	116.602	4.125.250
FINAL ACCESO 2 (4)	116.581	4.125.135

## **Pliego de condiciones generales (PCG)**

En lo que respecta a las condiciones generales de esta resolución se estará plenamente a lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 4 de mayo de 2023 por la que se otorga al Ayuntamiento de Isla Cristina la concesión de unos 67.589 m<sup>2</sup> de bienes de dominio público marítimo-terrestre destinados al Parque Urbano Litoral, ocupándose parte del mismo con Sendero Litoral que cuenta con seis zonas de estancia y cuatro accesos con losas de hormigón con una superficie de 4.974 m<sup>2</sup> objeto de actuaciones de mejora, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva).

## **Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP)**

### I. Condiciones Particulares:

En lo que respecta a las condiciones particulares de esta resolución se estará plenamente a lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 4 de mayo de 2023 antes citada, salvo en los siguientes puntos:

1. Se mantiene el plazo de concesión, y su posible prórroga en los términos expresados en la condición particular 1. de la antes meritada resolución, si bien el inicio del cómputo del mismo, se fija desde la notificación de la misma, es decir, desde el 4 de mayo de 2023.

Una vez transcurridas las cuatro quintas partes del plazo concesional, el concesionario comunicará a la Delegación Territorial competente en materia de gestión y ordenación del litoral, la intención de solicitar o no, nueva concesión de ocupación o prórroga de la misma.

2. Las obras se realizarán conforme al “Proyecto para Concesión del Dominio Público Marítimo Terrestre del Parque Urbano Litoral de Isla Cristina y Obras de adecuación del sendero del Parque Litoral” de fecha octubre de 2022, incluyendo las actuaciones contempladas en el “Proyecto de ejecución de obras de adecuación de accesos pertenecientes al Sendero del Parque litoral de Isla Cristina” redactado en agosto de 2023.

MARIA LOPEZ SANCHIS		29/11/2023 12:01	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	FjXBINEPALBxGDSSDDYDK67PFWD5QA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## II. Prescripciones:

En lo que respecta a las prescripciones particulares de esta resolución se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de 4 de mayo de 2023 antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: MARÍA LÓPEZ SANCHÍS

MARIA LOPEZ SANCHIS		29/11/2023 12:01	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	FjXBINEPALBXGSSDDYDK67PFD5QA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			